



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

DISPOSICIÓN Nº **8047**

BUENOS AIRES, **17 JUL 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-3665-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que la firma C.D.G. S.A solicita la revalidación del certificado de inscripción en el RPPTM Nº PM-2055-120 / denominado CÁNULA NASAL PARA OXIGENO, marca: INTRATUB, INFUMED.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT Nº 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-2055-120 correspondiente al producto denominado CÁNULA NASAL PARA OXIGENO DENTALES REMOVIBLES, marca: INTRATUB, INFUMED, propiedad de la firma C.D.G. S.A., obtenido a través de la Disposición ANMAT Nº 4275 de fecha 24 de julio de 2012, según lo establecido en el anexo que forma parte de la presente disposición.

*E. H.*



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **8047**

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Revalidación el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y deberá agregarse al Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-2055-120.


ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con su Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación del Anexo de Autorización de Revalidación al certificado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-3110-3665-17-1

DISPOSICION Nº

nsar

**8047**

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACION DE REVALIDACIÓN

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **8047**, a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM-2055-120 y de acuerdo a lo solicitado por la firma C.D.G. S.A., la Revalidación de los datos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en (RPPTM) bajo:

Nombre comercial / Genérico aprobado: CÁNULA NASAL PARA OXIGENO, marca: INTRATUB, INFUMED.

Autorizado por Disposición ANMAT N° 4275 de fecha 24 de julio de 2012.

Tramitado por expediente N° 1-47-4990-12-1.

Clase de Riesgo: II.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN / RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
Vigencia del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos:	24 de julio de 2017.	24 de julio de 2022.

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Revalidación del (RPPTM) a la firma C.D.G. S.A. Titular del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM-2055-120, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días **7 JUL 2017**

Expediente N° 1-47-3110-3665-17-1

DISPOSICIÓN N°

nsar

**8047**

Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.